



**INFORME AUDITORÍA
BANCOS Y CONCILIACIONES
BANCARIAS**

Fecha: 2017-06-29

Página 1 de 9

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME AUDITORIA
Bancos y Conciliaciones Bancarias

Junio de 2017



CONTENIDO

1.	RESUMEN EJECUTIVO.	3
1.1	Objetivos, Alcance, Justificación, Criterios y Documentos de Referencia	3
	Documentos de referencia	4
2.	FORTALEZAS DE CONTROL	3-4
3.	DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	4
3.1	PRESENTACION DEL INFORME PRELIMINAR	4-5
4.	HALLAZGOS	5-6 y 7
5.	CONCLUSIONES	8
6.	RECOMENDACIONES	9

**1. RESUMEN EJECUTIVO.****1.1 Objetivos, Alcance, Justificación, Criterios y Documentos de Referencia.****Objetivo:**

Comprobar que los saldos que se presentan en los estados financieros en el Efectivo "Caja y Bancos" reflejan razonablemente las operaciones efectuadas y sus existencias reales, así como la correcta aplicación de los procedimientos relacionados con la presentación de los mismos.

Alcance:

Verificar el cumplimiento del procedimiento Cierre Contable P-3.1-06 V7 en las cuentas de caja y bancos, procedimiento conciliaciones Bancarias P-3 1-12 V03, procedimiento ingresos presupuestales P-3- 1-08 V7 y trámite de cuentas P-03 1-05 V12 A 31 de diciembre y 31 de marzo de 2017.

Justificación:

Esta auditoría fue programada en el Plan de Acción de la oficina de control interno con el fin de comprobar que los saldos que se presentan en los estados financieros en el Efectivo "Caja y Bancos" reflejan razonablemente las operaciones efectuadas y sus existencias reales, así como la correcta aplicación de los procedimientos relacionados con la presentación de los mismos; procedimiento Cierre Contable P-3.1-06 V7 en las cuentas de caja y bancos, procedimiento conciliaciones Bancarias P-3 1-12 V03, procedimiento ingresos presupuestales P-3- 1-08 V7 y trámite de cuentas P-03 1-05 V12

Criterios:

Ley 87 de 1993, Decreto 943 de 2015, Sistema de Gestión de Calidad NTCGP1000, Decreto 2125 de 2008, Procedimientos Contables CGN Decreto 2674 de 2012 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, Decreto 111 de 1996, Plan General de la Contabilidad Pública, Resolución 354 de 2007 Por la cual se adopta el régimen de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 Por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable, Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 4730 de 2005 por el cual se reglamentan las normas orgánicas del presupuesto, Ley 298 de 1996, Estatuto tributario Nacional y Distrital, Decreto 19 de 2012 Por el cual se

4

**INFORME AUDITORÍA
BANCOS Y CONCILIACIONES
BANCARIAS**

Fecha: : 2017-06-29

Página 4 de 9

dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, caracterización Proceso Administración Financiera C-3,1,01 V8, Cierre Contable P-3.1-06 V7 en las cuentas de caja y bancos, procedimiento conciliaciones Bancarias P-3 1-12 V03, procedimiento ingresos presupuestales P-3- 1-08 V7 y tramite de cuentas P-03 1-05 V12, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

1.2 Documentos de Referencia

Para realizar la presente auditoría, se verificaron los procedimientos: procedimiento Cierre Contable P-3.1-06 V7 en las cuentas de caja y bancos, procedimiento conciliaciones Bancarias P-3 1-12 V03, procedimiento ingresos presupuestales P-3- 1-08 V7 y trámite de cuentas P-03 1-05 V12, manuales e instructivos, formatos publicados en la suite visión empresarial, Forponet, Minhacienda "normatividad y ciclo de negocios", libros auxiliares de caja y bancos, libro mayor y balances y conciliaciones bancarias del aplicativo SIIF NACION y demás documentos suministrados por los auditados en las visitas en In Situ.

2. FORTALEZAS DE CONTROL

Los procedimientos procedimiento Cierre Contable P-3.1-06 V7 en las cuentas de caja y bancos, procedimiento conciliaciones Bancarias P-3 1-12 V03, procedimiento ingresos presupuestales P-3- 1-08 V7 y trámite de cuentas P-03 1-05 V12; cuentan con controles, que permiten llevar de manera efectiva cada una de las actividades desarrolladas en los procedimientos.

3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En el desarrollo de la auditoría se dio inició con el acta de apertura del 01/06/2017 a los responsables de los Grupos de Contabilidad y Tesorería En la práctica de la auditoría se evidencio que cada uno de los grupos cuenta con coordinadores y colaboradores idóneos, con la experiencia y perfil para el cargo, por lo cual es importante resaltar que los hallazgos encontrados aunque se encuentran vigentes nacieron hace bastantes años atrás.

3.1 Presentación del Informe preliminar

En el desarrollo de la auditoría y con el propósito de comprobar que los saldos que se presentan en los estados financieros en el Efectivo "Caja y Bancos" reflejan razonablemente las operaciones efectuadas y sus existencias reales, se realizó



**INFORME AUDITORÍA
BANCOS Y CONCILIACIONES
BANCARIAS**

Fecha: : 2017-06-29

Página 5 de 9

circularización con cada una de las entidades financieras en las cuentas corrientes y de ahorros en las que el Fondo Rotatorio maneja recursos, posteriormente se realizó el cruce con libros sin que se presentaran diferencias, según como se evidencia en los papeles de trabajo.

Así mismo, se verifico de manera física del efectivo (no había en ese momento efectivo en caja), se verificaron los cheques sin utilizar uno a uno en consecutivo (del 19517 al 19700) de La cuenta corriente 08001878 del banco popular, sin presentar ninguna novedad.

El cargue de ingresos presupuestales se viene realizando de acuerdo a lo establecido en el flujo establecido para tal fin.

Respecto a las conciliaciones bancarias, estas fueron entregadas en forma física por la Coordinación del Grupo de Contabilidad y Costos, se realizaron los respectivos cruces de saldos con los libros auxiliares de bancos del SIIF Nación y se verifico la correcta contabilización de las consignaciones por identificar en la cuenta 290580 Recaudos por clasificar. Sin embargo he evidenciado que existen partidas conciliatorias que corresponden a mayores y/o menores valores registrados en linux y que requieren de ajustes y/o reclasificaciones contables desde febrero del año 2015 y en lo referente a consignaciones pendientes de identificar hay pendientes desde marzo de 2015; sin tener en cuenta lo enunciado en el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008, mediante la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece que "Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas *deberán implementar los procedimientos que sean necesarios* para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente.

4. HALLAZGOS DE LA AUDITORIA

HALLAZGO	NORMA	RIESGO
1-El procedimiento Recaudo de Recursos P-3 1.02 V6, se encuentra desactualizado y el manual al que se refiere este procedimiento no se actualiza	Decretos 2674 de 2012 y 1068 de 2015 en lo referente a las inversiones y a la implementación de la SCUN, así como la Ley	Que se induzca al error al no aplicar lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito

df



**INFORME AUDITORÍA
BANCOS Y CONCILIACIONES
BANCARIAS**

Fecha: : 2017-06-29

Página 6 de 9

<p>desde el año 2008 en lo referente a las inversiones y a la implementación de la SCUN, así como la minimización del riesgo frente al manejo de efectivo. Según evidencia anexo 1 (manual para custodia y protección de valores).</p>	<p>1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción en el marco de la minimización del riesgo frente al manejo de efectivo.</p>	<p>Publico en lo referente a las inversiones y a la implementación de la SCUN, así como la minimización del riesgo frente al manejo de efectivo.</p>
<p>2-Existen partidas conciliatorias que corresponden a mayores y/o menores valores registrados por valor de \$10.677.641.44, así como a consignaciones pendientes por identificar desde febrero del año 2015 por valor de \$2.359.923.90; tal como se evidencia el anexo 6 conciliación bancaria y extracto de la cuenta CUN.</p>	<p>Sin tener en cuenta lo enunciado en el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008, mediante la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece que "Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas <i>deberán implementar los procedimientos que sean necesarios</i> para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente.</p>	<p>Que la información contable presentada en los estados financieros no sea pertinente, confiable, verificable y comparable.</p>

47

**INFORME AUDITORÍA
BANCOS Y CONCILIACIONES
BANCARIAS**

Fecha: : 2017-06-29

Página 7 de 9

RESPUESTA DEL AUDITADO

- Con relación al hallazgo 1, establecido para el procedimiento RECUADO DE RECURSOS P-3 1.02 V6, con referencia a la aplicabilidad del manual para la custodia y protección de valores, se expuso a la Doctora Patricia Rubio Moreno responsable de la auditoría, que a través de correo electrónico de fecha 11 de abril de 2017, se informó a la Oficina Asesora de Planeación, los procedimientos y formatos que requieren actualización de conformidad con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, incluyendo el procedimiento en comento.

ANALISIS DE LA AUDITORIA

Analizando la respuesta y las evidencias, la auditoría ratifica el hallazgo, no es posible esperar a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público para actualizar el manual y el procedimiento para la custodia y protección de valores ya que de hecho la tesorería en la práctica ya se encuentra dando aplicabilidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo referente a las inversiones y a la implementación de la SCUN.

- Respecto al hallazgo 2, relacionado con la evidencia de las partidas conciliatorias con fechas de la vigencia 2015, me permito informar que si bien es cierto a la fecha se encuentran partidas con esta antigüedad, también es cierto que esto obedece a que apenas hace algunos meses se han venido elaborando las conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta CUN, por lo que a la fecha ya se encuentran al día y apenas se están subsanando dichas partidas.

ANALISIS DE LA AUDITORIA

Analizando la respuesta y las evidencias, la auditoría ratifica el hallazgo teniendo en cuenta lo enunciado en el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008, mediante la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece que "Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente.

**5. CONCLUSIONES**

En el desarrollo de la auditoria y con el propósito de comprobar que los saldos que se presentan en los estados financieros en el Efectivo "Caja y Bancos" reflejan razonablemente las operaciones efectuadas y sus existencias reales, se realizó circularización con cada una de las entidades financieras en las cuentas corrientes y de ahorros que el Fondo Rotatorio de la Policía maneja recursos, posteriormente se realizó el cruce con libros sin que se presentaran diferencias, según como se evidencia en los papeles de trabajo.

Así mismo, se verifico de manera física del efectivo (no había en ese momento efectivo en caja), se verificaron los cheques sin utilizar uno a uno en consecutivo (del 19517 al 19700) de La cuenta corriente 08001878 del banco popular, sin presentar ninguna novedad.

El cargue de ingresos presupuestales se viene realizando de acuerdo a lo establecido en el flujo establecido para tal fin.

Respecto a las conciliaciones bancarias, estas fueron entregadas en forma física por la Coordinación del Grupo de Contabilidad y Costos, se realizaron los respectivos cruces de saldos con los libros auxiliares de bancos del SIIF Nación y se verifico la correcta contabilización de las consignaciones por identificar en la cuenta 290580 Recaudos por clasificar. Sin embargo se evidencio que existen partidas conciliatorias que corresponden a mayores y/o menores valores registrados en linux y que requieren de ajustes y/o reclasificaciones contables desde febrero del año 2015 y en lo referente a consignaciones pendientes de identificar hay pendientes desde marzo de 2015; sin tener en cuenta lo enunciado en el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008, mediante la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece que "Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas *deberán implementar los procedimientos que sean necesarios* para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente.

**6. RECOMENDACIÓN.**

- Utilización del aplicativo SIIF Nación en el momento en que ocurren los hechos económicos, de acuerdo a lo establecido en los decretos 1068 y 2674.

Contadora Pública **PATRICIA RUBIO MORENO**
Auditor Oficina de Control Interno

Vo. Bo. Abogada **ELVIA CONSTANZA GARCIA ORTEGA**
Jefe Oficina de Control Interno (E)

